I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000842

DECRETO EXENTO N°202 / / 2016

Cerrillos, 12 MAYO 2016

V I S T O S:

La Centésima Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2015; el Certificado N°209/2015 del Secretario Municipal (S); la Providencia Alcaldicia N°100/1103/2016; la Resolución N°076, de la Subsecretaria de Educación, de fecha 15 de marzo de 2016; la Ley N°20.822 que Otorga a los Profesionales de la Educación que indica una Bonificación por Retiro Voluntario; la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta N°076, de 15 de marzo de 2016, la Subsecretaria de Educación, **Transfiere Recursos a esta Municipalidad, en el marco de la Ley N°20.822, que otorga a los Profesionales de la Educación que indica Bonificación por Retiro Voluntario.**

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo municipal en su Centésima Décima Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2015.

D E C R E T O:

1. Acéptase los recursos transferidos desde la Subsecretaría de Educación, para financiar el Plan de Retiro Voluntario de los Profesionales de la Educación que se indican más delante, contemplado en la Ley N°20.822, de acuerdo al siguiente desglose:

1. Por concepto de Anticipo de Subvención, la suma de $143.581.575.- (ciento cuarenta y tres millones quinientos ochenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos). Dicho monto deberá ser reintegrado a partir del undécimo mes siguiente a aquel en que se otorgue el anticipo, en 144 (ciento cuarenta y cuatro) cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $997.094.- (novecientos noventa y siete mil noventa y cuatro pesos), y que se descontarán de la subvención de escolaridad correspondiente.

2. Por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario, la suma de $109.975.078.- (ciento nueve millones novecientos setenta y cinco mil setenta y ocho pesos).

3. Por concepto de Aporte Complementario, la suma de $127.738.187.- (ciento veintisiete millones setecientos treinta y ocho mil ciento ochenta y siete pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000842

DECRETO EXENTO N°202 / / 2016

2. Los recursos transferidos estarán exclusivamente destinados a financiar las bonificaciones por retiro voluntario de los profesionales de la educación que a continuación se individualiza, y que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°20.822:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T
1	PONCE	PEREZ	SILVANA GEMA	06.920.562-3
2	MORALES	MORAN	GLADYS DE LAS MERCEDES	06.009.432-2
3	MITELMAN	MORGADO	FANNY EMA	06.027.978-0
4	MIRANDA	ORELLANA	TRINIDAD DEL CARMEN	06.062.867-K
5	GALLEGUILLOS	SOTO	LIDIA GIOCONDA	07.126.185-9
6	ESPINOZA	FAILLA	JULIANA ANTONIETA	07.311.851-4
7	ROJAS	SANHUEZA	ANA BERTA	06.616.287-7
8	LEON	RAMIREZ	ROSA DE LAS MERCEDES	06.897.156-K
9	CERON	VALENZUELA	MARIA ISABEL	06.065.818-8
10	BARRERA	ORELLANA	XIMENA MARIANELA DE LAS MERCEDES	06.027.338-3
11	VELASQUEZ	VARGAS	FRANCISCO JAVIER	05.426.992-7
12	MARQUEZ	SOZA	SILVIA DEL CARMEN	07.045.005-4
13	LORCA	CORNEJO	MARIA CRISTINA	07.508.194-4
14	JELDRES	PEREZ	MARIA MARGARITA	07.306.969-6
15	MENDOZA	RIQUELME	MARIA MAGDALENA	07.801.211-0
16	ESCARATE	DELCOUSTAL	MIREYA DEL CARMEN	05.715.941-3
17	WILKE	CASTILLO	ERICA DEL ROSARIO	06.620.427-8
18	ARENAS	CELSI	ELVIRA DE LAS MERCEDES	07.164.649-1
19	MILLANES	SOTO	MARIA MARCELA	06.947.032-7

3. Esta municipalidad deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

4. Los recursos otorgados conforme al artículo 1° de la resolución, que no fuesen utilizados por esta municipalidad en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N°20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000842

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2016

5. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas 23.01.004.001 "Prestaciones de Seguridad- Prestaciones Previsionales – Desahucio e Indemnizaciones" y 23.03.001 "Prestaciones de Seguridad – Prestaciones Sociales del Empleador – Indemnización de Cargo Fiscal", todas del presupuesto de educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Educación Municipal
Recursos Humanos D.A.E.M.
Remuneraciones D.A.E.M.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°209/2015

Cerrillos, 18 de diciembre de 2015

El Secretario Municipal (S) que suscribe, certifica que en la Centésima Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 17 de diciembre de 2015, se **aprobaron por mayoría, ante el rechazo del concejal Reeves, la solicitud de recursos para pagar la bonificación por retiro de docentes acogidos a la ley 20.822**

Se deja constancia que no encontraba presente el alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014 para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

HTV

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 100 00001103
CERRILLOS 21 ABR 2016

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☒ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
22 ABR. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- CC ☒ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- CC ☒ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Rto. Resolución Exenta N° 76 del Ministerio de Educación , Transfiérase los recursos a la municipalidad de Cerrillos en el Marco de la Ley N° 20.822, Que otorga a los Profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

SEGUNDO TRAMITE **ALCALDE**

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

* Calle Piloto Lazo N° 120 Stgo Rmy

DIVISIÓN JURÍDICA
JBA / JJD / ARL / MCVC / AEP

TRANSFIERE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.822, QUE OTORGA A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA UNA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO.

Solicitud N° 78

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN N° 000076 15.03.2016

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
15 MAR 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.822, que Otorga a los Profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2016; en la Ley N° 20.159, que Permite Efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educacionales, en Casos que Indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la Complementan y Modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el Oficio Ordinario N° 100/250, de 2015, de la Municipalidad de Cerrillos, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE

TOMADO RAZON
15 ABR. 2016
Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
18 ABR. 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 2096
Hora

RECIBIDO
20 ABR 2016
ALCALDE

ARTÍCULO TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos otorgados conforme al artículo primero de la presente resolución, que no fueren utilizados por la Municipalidad de Cerrillos en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, en el **número 1) del artículo primero** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.01.255**, en el **número 2)**, a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.720**, y en el **número 3)** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.721**, todas correspondientes al Presupuesto del Sector Público Correspondiente al Año 2016, fijado por la Ley N° 20.882.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Contraloría General de la República	3c
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1c
- Jefe de Subvenciones, SEREMI Región Metropolitana	1c
- Jefe de Departamento Provincial Santiago Poniente	1c
- Municipalidad de Cerrillos	1c
- Subsecretaría de Educación	1c
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM)	1c
- División Jurídica	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- **Total**	**12c**

Expediente N° 63973-2015